

Página 14183 columna segunda, línea 28, donde dice: «límite Sur, paralelo 24° 20' O.», debe decir: «límite Sur, paralelo 24° 20' N.».

Página 14183, columna segunda, línea 59, donde dice: «lo que equivale a 3,87526 pesetas-oro por hectárea y año», debe decir: «lo que equivale a 3,87626 pesetas-oro por hectárea y año».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2891/1966, de 2 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Antonio de las Heras Gil.

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio de las Heras Gil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2892/1966, de 2 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Rafael Frübeck y Frübeck.

En atención a las circunstancias que concurren en don Rafael Frübeck y Frübeck,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2893/1966, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto adicional de obras de construcción de un edificio para Escuela Judicial en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Examinado el proyecto adicional de obras de construcción de un edificio para Escuela Judicial en la Ciudad Universitaria de Madrid, redactado por el Arquitecto señor Barroso Sánchez-Guerra, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto adicional de obras de construcción de un edificio para Escuela Judicial en la Ciudad Universitaria de Madrid, por un total importe de diez millones doscientas sesenta y cinco mil setecientos catorce pesetas con veintidós céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra se abonará en tres anualidades: la primera, de un millón de pesetas, con cargo a la sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número ciento ochenta y dos-seiscientos once del vigente presupuesto de gastos; la segunda, de cuatro millones de pesetas y la tercera y última, de cinco millones doscientas sesenta y cinco mil setecientos catorce pesetas con veintidós céntimos, con cargo a análoga aplicación para los presupuestos de mil novecientos sesenta y siete y sesenta y ocho, ejecutándose la obra por el contratista adjudicatario de las obras primitivas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUILJO

ORDEN de 26 de octubre de 1966 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Lujúa, Sondica, Derio y Zamudio (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Lujúa, Sondica, Derio y Zamudio, como consecuencia de la incorporación de sus respectivos términos municipales al de Bilbao (Vizcaya),

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha acordado suprimir los expresados Juzgados de Paz quedando incorporados con su documentación y Registro Civil los de Zamudio y Lujúa al Juzgado Municipal número 3 de Bilbao y los de Sondica y Derio al Juzgado Municipal número 4 de la misma capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se acuerda que el barrio de la Florida se integre en el Juzgado de Paz de Paiporta (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia de la segregación del barrio de la Florida, del municipio de Picaña, y su agregación al de Paiporta (Valencia),

Este Ministerio, a tenor de lo previsto en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha acordado que el barrio de la Florida se integre en el Juzgado de Paz de Paiporta, segregándolo del de Picaña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión por distribución en el Título de Duque de Francavilla con Grandeza de España a favor de don Jaime de Arteaga y Martín.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el Título de Duque de Francavilla con Grandeza de España a favor de don Jaime de Arteaga y Martín, por distribución de su padre, don Iñigo de Arteaga y Falguera.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1966

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Oroquieta a favor de don Luis Arrizabalaga y Moriones, por fallecimiento de su madre, doña Máxima Moriones y Larraga.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Oroquieta a favor de don Luis Arrizabalaga y Moriones, por fallecimiento de su madre doña Máxima Moriones y Larraga.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Santa Cruz de Marcedano a favor de doña María de la Concepción Navia-Osorio y Llano-Ponte.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago